

será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o similar, o tener resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del mismo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Legislación vigente.
- g) Carecer de antecedentes penales.

Estos requisitos se refieren a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y la acreditación documental de los mismos sólo se exigirá a los aspirantes seleccionados.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo anterior, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro del Parlamento, durante 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o en su caso, del Parlamento.

Dentro del mismo plazo señalado anteriormente, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 500 pesetas, bien directamente o a través de giro postal o telegráfico enviado a la Secretaría del Tribunal para pruebas selectivas de ujieres del Parlamento de Andalucía, Plaza de América s/n. Sevilla.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Las reclamaciones a la lista provisional, que podrán presentarse en el plazo de 15 días ante el Presidente del Parlamento, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Mesa del Parlamento que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento.

5.º Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario dirigido a apreciar el nivel de formación y las aptitudes de los aspirantes en relación con los puestos a desempeñar.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en una redacción y la resolución de unas operaciones de cálculo sencillo.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la exposición oral de aquellas cuestiones de índole cultural, administrativa u otras de carácter elemental, que le solicite el Tribunal.

Cada una de las pruebas se calificarán de cero a veinte puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de diez puntos en cada prueba.

Los cuatro aspirantes que consigan mayor puntuación serán los seleccionados para cubrir las plazas que se convocan.

6.º El Tribunal Calificador será nombrado por la Mesa del Parlamento y estará formado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Presidente del Parlamento o Vicepresidente en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Mesa del Parlamento, designado por la misma; un representante designado por la Presidencia de la Junta; un representante del Profesorado Oficial; el Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, o en su defecto, persona que designe la Mesa, el cual actuará a su vez como Secretario.

El Tribunal quedará integrado además por los Suplentes respectivos que simultáneamente con los Titulares habrán de designarse.

La designación de los Miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas. Todos los acuerdos se harán públicos mediante su fijación en el tablón de anuncios de la sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

7.º El lugar o lugares de celebración de las pruebas serán anunciados oportunamente, así como las fechas y hora de celebración de las mismas.

8.º Los aspirantes seleccionados prestarán sus servicios en el Parlamento de Andalucía, previa formalización de un contrato administrativo de carácter temporal, de conformidad con la Legislación vigente.

9.º La solicitud interesando tomar parte en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases.

10.º La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y formas establecidos por la legislación vigente.

Sevilla, 30 de julio de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Presidente del Parlamento de Andalucía

CONSEJERIA DE INTERIOR

Orden de 16 de junio de 1982, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de los solares denominados La Era, a los vecinos propietarios de las casas situadas en esos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos

de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por esa Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la cesión gratuita de los solares denominados La Era, a los vecinos propietarios de las casas situadas en esos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 67 de fecha 23 de marzo del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela de terreno denominada La Era al sitio del Pozo Nuevo, del término de Umbrete, polígono 4, parcela 8; tiene una extensión superficial de noventa y cuatro áreas, veinte centiáreas, sin aprovechamiento especial alguno, inscrita por la inscripción primera de la finca 1.875 en el folio 135 del libro 43 de Umbrete.

b) Parcela de terreno denominada La Era, al sitio del Pozo Nuevo, del término municipal de Umbrete, polígono 4, parcela 9, con una extensión superficial de cincuenta y dos áreas, ochenta centiáreas, inscrita por la inscripción primera de la finca número 1.876, en el folio 137 del indicado libro 43 de Umbrete.

Los propietarios de dichas casas son los siguientes:

N.º de calle	PROPIETARIOS
15	José Delgado Madrigal
17	Manuel Lunar Salado
19	Manuela Sánchez Benarde
21	José Acevedo García
23	Francisco Escamillas Cabras
25	Julián Escamillas Pequeño
27	Ruperto Garro García
29	Pedro Llorente Sánchez
31	Manuel Merino Marquel
33	José Cano Rubio
1 calle B	Manuel Martínez Guerrero
3	Manuel Rodríguez Flores
5	Antonio Hidalgo Ríos
7	Pedro Reyes García
9	Pedro Escamillas Cabras
11	Antonio Mesas González
13	Carlos Román Salado
15	Gregorio Sánchez Rubio
17	Manuel Infantes Vera
19	Manuela Lunar Salado
21	Antonio Ruiz Calero
23	Ruperto García Fernández
25	Adolfo Reyes García
2	Joaquín Robayo Limón
4	Rosario García Gago
6	Ayuntamiento
8	Idem
10	Idem
12	Idem
14	Idem
16	Manuel Mateo Ruiz
18	Rosario Sánchez Cabras
2 calle C	Luis Mesas González
4	José Espinosa Sánchez
1 calle D	Agustín Velázquez Sánchez
3	Fermín Machucas García
5	José Machucas León
7	Antonia Ruiz Reyes
9	Joaquín Merino Osto
11	Francisco Acevedo García
13	Manuel Merino Osto

15	Pedro Osto García
17	Manuel Corrales Cabras
19	José Delgado Madrigal
21	Pedro Arco de la Rosa
2	Eduardo Fernández Rubio
4	Antonio Martín Montes
6	Manuel Infantes García
8	Francisco Lunar Salado
10	Carmen Fernández Cabras
12	Dolores Rodríguez Guerrero
14	Diego Gómez del Valle
16	Juan Adames Madrigal
1 calle F	José Osto García
3	Antonio Corrales Cabra
5	Antonio del Valle Rodríguez
7	Estrella Hidalgo Martínez
9	Antonio Venegas Ruiz
11	Joaquina Llorente Rodríguez
13	Valentín Fernández Cabras
15	Manuel Ruiz Román
17	José Madrigal Macía
s/n	Manuel Guerrero Corrales
3 calle E	José Sánchez García
5-7	José Moreno Sánchez
9	Agustín Cabras Sánchez
Plaza de Andalucía	
1	Antonio Arcos Veras
3	Diego Madrigal García
5	Agustín Arcos Infantes
7	Manuel Trigo Polvillo
9	Marcos Reyes Parras
11	Manuel Veras Moreno
13	Manuel Román López
2 calle A	Manuel Veras Moreno
4	Juan Adames Salado
6	José Fernández García
8	Francisco Molano Pérez
10	Teresa Rastrero Sánchez
12	Rosario Arcos Infantes
14	Doroteo Guerrero Corrales
16	José Rastrero Sánchez
18	Aurora Mateo Hidalgo
20	Jerónimo Adames Madrigal
22	Manuel Adames Madrigal
24	José Mateo Hidalgo
26	Juan Guerrero Rastrero
28	Antonia Sánchez Cabras
30	Juan Guerrero Rastrero

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), y el Ayuntamiento a su vez lo comunique a dichos vecinos.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 22 de junio de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de ocho parcelas en las proximidades del paseo de la Virgen de Gracia, propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las